

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

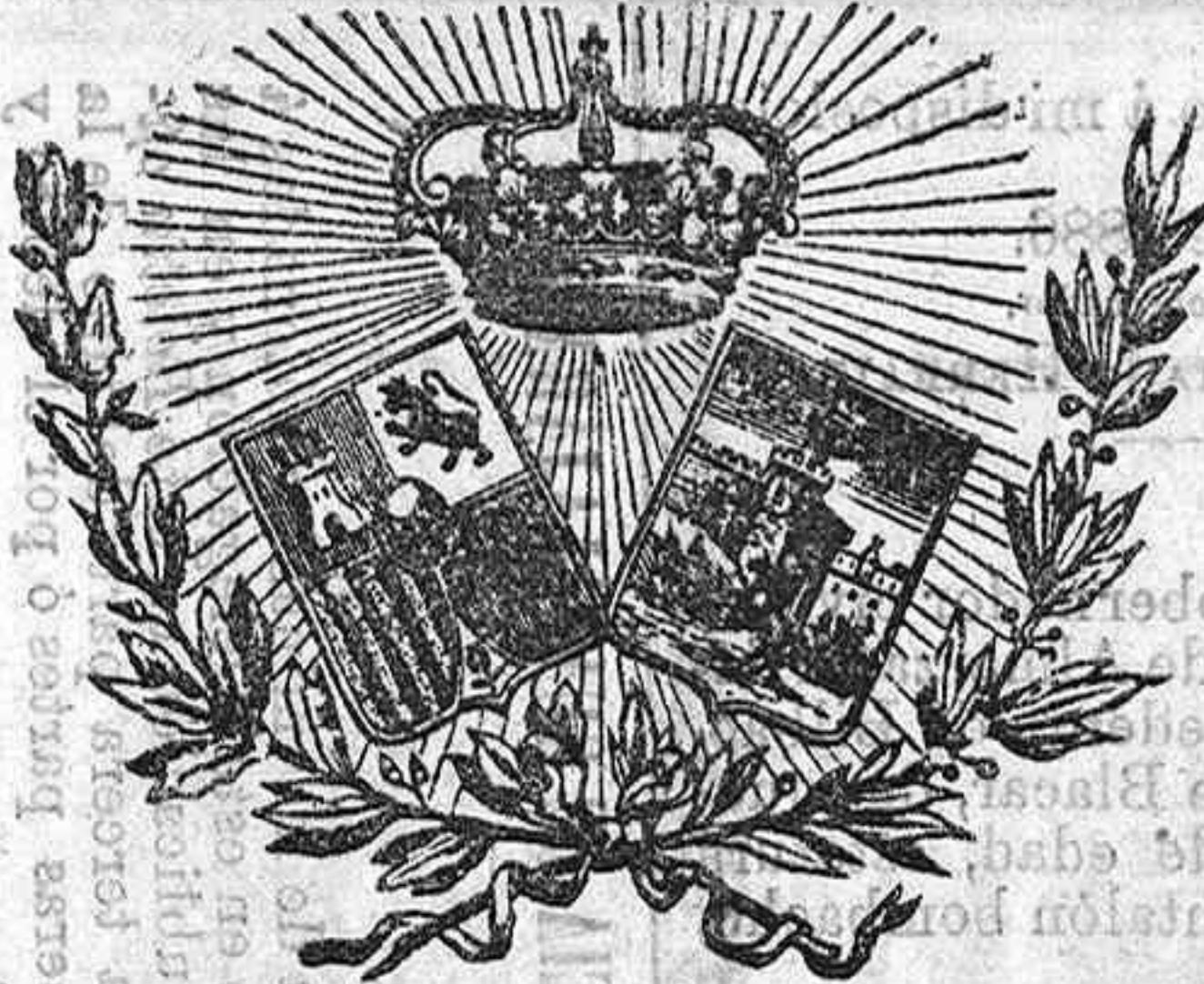
EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

### SECCION SEGUNDA.

#### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 14.

##### Negociado de Orden público.

Siendo repetidísimos los casos que en poco tiempo se vienen sucediendo de incendios producidos intencionalmente, en montes públicos, del Estado y de Propios, lo cual, además de acusar una incuria y abandono censurables por parte de las Autoridades locales á cuyo cargo se hallan aquellas fincas, demuestra que los encargados directamente de su custodia, no cumplen bien y fielmente su cometido; con objeto de cortar de raiz abusos de esta naturaleza que demuestran la falta de ilustración y pésimas intenciones de algunos individuos que se dedican á causar daños de tanta importancia, sin que les pueda reportar ningún beneficio, he tenido á bien disponer que los señores Alcaldes de los términos donde tenga lugar un incendio, á más de someter el asunto á los Tribunales ordinarios, instruyan diligencias, no ya para averiguar quién ó quinénes hayan sido los autores del incendio, sino la responsabilidad que por falta de vigilancia pueda caber á aquellas personas á quienes esté confiada la custodia de los montes.

Como aun en el caso de que los incendios no sean intencionales, puede caber responsabilidad

por imprudencia temeraria, tanto en los que ocurran en las fincas rústicas, cuanto los que se produzcan en poblado, todos los Municipios cuidarán de cumplir y hacer que se cumplan en todas sus partes las Ordenanzas municipales, en lo concerniente á este asunto, pues en estos casos la responsabilidad la exijiré á los Ayuntamientos como únicos encargados de velar por los intereses de sus vecinos y administrados, si de una manera clara y terminante no resulta del expediente que el caso ha sido fortuito ó producido accidentalmente por persona convicta y confesa como autora del hecho casual.

En todo caso me darán cuenta detallada, haciendo constar siempre la cuantía de los daños causados por el elemento, sitio donde ha ocurrido, hora en que se inició y consiguió localizarse ó extinguirse, y en una palabra, la mayor copia de datos para poder formar juicio exacto del siniestro.

Guadalajara 20 de Agosto de 1886.

El Gobernador.

—290

SANTIAGO HERRÁIZ.

Núm. 15.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del preso fugado de la carcel de Palma en el día de ayer, Antonio Sureda y Ferra, de 39 años, casado, estatura alta, cabeza calva, pelo castaño, nariz gorda, ojos negros, barba poblada de 15 días, bigotes largos, viste traje de caballero, su profesión Escrivano de actuaciones y está procesado por malversación de caudales.»

En su consecuencia, ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las oportunas diligencias para los efectos que se previenen en el anterior

inserto, poniendo á dicho sugeto á mi disposición en el caso de ser habido.

Guadalajara 19 de Agosto de 1886.

El Gobernador.

-287

SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 16.

Según me participa el Sr. Gobernador civil de Soria, se ha fugado de la carcel de Almarza, el detenido por indocumentado, procedente de Bilbao, Tomás Picari Ortega, natural de Blacar, de aquella provincia, como de 20 años de edad, estatura baja, boina azul, blusa idem, pantalón bombacho, morral blanco.

En su consecuencia, ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, fuerza de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para su busca y captura, poniéndolo á mi disposición casa de ser habido.

Guadalajara 18 de Agosto de 1886.

El Gobernador.

-288

SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 17.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, me participa que el 17 del actual se fugó de la cárcel de Játiva, Joaquín Navarro Jimeno, natural de Villahermosa, de 28 años, soltero, fundidor, de estatura regular, pelo castaño, nariz poca, casi chato, ojos húmedos, barba poca, cara enjuta, viste gorra algodón á cuadritos, camisa blanca, americana y chaleco oscuros, pantalón y faja negros, y alpargatas de cáñamo.

En su consecuencia, ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, personal de Orden público y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Guadalajara 19 de Agosto de 1886.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### COMISION PERMANENTE.

No habiendo ofrecido resultado la primera subasta intentada para el suministro de artículos de consumo al Hospital civil y Casa de Expositos de esta ciudad, hasta fin de Diciembre próximo venidero, la Comisión provincial ha acordado tener lugar un segundo remate de los referidos artículos, atendida la urgencia de este servicio, el dia 31 del corriente y hora de las once de su mañana, en el Salón público de sesiones de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del señor Diputado en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que rigieron en el anterior remate y fórmula del anuncio inserto en el *Boletín oficial* núm. 87, correspondiente al miércoles 21 de Julio último.

Guadalajara 16 de Agosto de 1886.—El Vicepresidente accidental, Hilario Criado.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

-280

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### NEGOCIADO DE MINAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de las minas relacionadas á continuación, se procede á la segunda que se celebrará simultáneamente en esta Delegación y en las Casas consistoriales de los pueblos donde radican, á los seis días de su publicación en este *Boletín oficial*, ó sea el dia 26 del actual á las diez de su mañana, rebajándose una tercera parte del tipo de la primitiva capitalización y admitiéndose posturas por las otras dos terceras partes ó por el débito y costas, si trascurridas dos horas no se hubiere hecho proposición alguna.

Nombre del registrador.	Vecindad del mismo.	Título de la mina.	Término donde radica.	Clase de mineral.	Rebajada de subasta. la 3. <sup>a</sup> parte = Pset. Cént. Pets. Cént.	
					Tipo de subasta.	Pset. Cént.
D. Eduardo Leon	Madrid . . . . .	El Vapor . . . . .	Limon . . . . .	Hulla . . . . .	1.600	1.066 67
El mismo	"	Vulcano . . . . .	Tortuero . . . . .	Lignito . . . . .	1.600	1.066 67
D. Juan Sastre	Amparito . . . . .	Mandalona . . . . .	Turba . . . . .	Oro . . . . .	1.600	1.066 67
D. Luis Asensi	Carmencita . . . . .	Veguillas . . . . .	Veguillas . . . . .	Veguillas . . . . .	4.000	2.666 67

Esta Administración previene á los pueblos donde radican las minas, fijen este *Boletín oficial* en los sitios de costumbre, para conocimiento del público, cuidando remitir el acta de subasta en el mismo dia que se verifique.—Guadalajara 16 de Agosto de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, C. Jarrin.

## SECCION SESTA

### Ayuntamientos constitucionales.

#### GUADALAJARA.

### EMPRESTITO MUNICIPAL DE 250.000 PESETAS.

Verificado en el dia de ayer el quinto sorteo para amortizar 200 acciones de las 2.000 de que se componía el empréstito municipal, autorizado por Real orden de 14 de Marzo de 1878, con destino á las obras de traída de aguas á esta ciudad, han resultado amortizadas las acciones señaladas con los siguientes

### NÚMEROS.

1.217	1.853	1.216	1.726	1.122
1.822	1.745	1.861	1.686	450

1.551	1.145	1.621	1.142	1.752
1.419	1.986	1.492	1.445	1.525
1.681	1.753	1.705	1.221	1.795
633	1.011	1.417	1.700	1.957
683	1.046	1.069	1.010	1.249
1.150	534	1.190	1.716	1.983
1.757	1.154	1.074	1.091	1.251
1.065	619	1.744	1.798	1.315
540	1.612	1.739	1.058	1.968
787	1.630	1.483	338	1.229
302	995	1.369	1.544	1.731
1.083	1.119	1.107	1.987	1.630
1.743	1.130	1.796	472	1.286
1.707	1.754	1.608	475	1.246
1.201	1.703	1.736	1.165	1.785
823	1.359	1.713	1.364	1.981
1.677	1.514	1.500	1.086	1.329
300	1.291	1.766	1.528	1.290
1.350	1.791	1.722	1.040	1.622
1.053	1.672	1.420	1.113	1.471
481	1.809	1.009	1.175	454
1.456	1.245	1.286	1.427	1.767
1.124	1.133	678	1.197	1.296
1.755	1.205	1.312	1.242	1.756
382	1.536	1.384	1.355	1.368
1.008	1.181	1.893	1.068	1.482
365	349	1.144	1.458	1.965
1.213	1.425	1.728	1.771	1.341
1.674	1.302	570	1.532	1.503
1.024	1.356	1.327	1.682	1.472
1.702	1.100	1.629	1.082	858
348	1.489	1.036	1.696	1.047
568	366	451	1.529	1.636
1.108	1.854	1.659	1.262	1.451
1.464	377	1.073	470	1.750
337	1.467	1.607	670	314
327	1.714	1.279	323	978
569	979	1.319	461	1.504

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara 17 de Agosto de 1886.—El Alcalde Presidente, José Saenz. —285

#### HORCHE.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, ha acordado señalar para colegio electoral de esta Sección para las elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el día 5 de Setiembre próximo, la Sala Consistorial de este distrito municipal.

Horche 15 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Tiburcio Martínez. —277

#### AZAÑON.

Cumpliendo esta Corporación con lo dispuesto en la ley Electoral y circular de 10 del corriente, se ha acordado que la designación de local para la elección de Diputados provinciales lo sea la Casa de Ayuntamiento, sita en la calle Oscura núm. 1; cuya elección tendrá lugar el día 5 de Setiembre próximo.

Azañón 13 de Agosto de 1886.—El Alcalde, José Romero. —272

#### CIFUENTES.

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada en este día, ha designado como local para que tenga efecto en esta villa la elección de Diputados provinciales el día 5 de Setiembre próximo, la habitación que existe destinada á Se-

cretaría en la planta baja de la Casa Consistorial, sita en la plaza de esta población.

Cifuentes 15 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Ambrosio Ramos.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate, Secretario. —273

#### VALDENUÑO FERNANDEZ.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, ha señalado el local calle Mayor núm. 3, en el único colegio y sección electoral de este pueblo, para la próxima elección ordinaria de Diputados provinciales que tendrá lugar el día 5 del próximo Setiembre y hora de las ocho de su mañana hasta las cuatro de su tarde, á donde los electores concurrirán á emitir sus sufragios.

Advirtiendo que cada elector solo podrá votar tres de cuatro Diputados que corresponde elegir en todo el Distrito electoral.

Valdenuño Fernandez 14 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Baldomero Blás.—El Secretario, Agustín Cañeque. —275

#### MEDRANDA.

Por Andrés de Mingo, criado de Francisco del Olmo Caballo, de este domicilio, se me ha dado parte que hallándose trillando en el pueblo de Cincovillas dicho Francisco, desaparecieron del término del mismo, donde estaban pastando, dos mulas de su propiedad, habiendo encontrado una en las eras del pueblo de Cercadillo, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido averiguar el paradero de la otra, cuyas señas se expresan á continuación.

En su virtud, ruego á los Sres. Alcaldes y Guardia civil de los pueblos de esta provincia, tengan á bien indagar si en sus respectivas demarcaciones se encuentra la referida mula, y caso afirmativo, dar aviso á esta Alcaldía para los fines que haya lugar.

Medranda 18 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Andrés Muñoz. —286

#### Señas de la caballería:

Edad cuatro años, alzada la marca poco menos, pelo rata, lleva cabezada de correas con ramal de cáñamo, de unas cuatro varas de largo; tiene pelos blancos en las manos de las rozaduras de la traza, y el casco de la derecha es más largo que el de la izquierda.

#### SECCION OCTAVA.

##### Juzgados de primera instancia.

##### ATIENZA.

D. Cándido Marina Ontoso, Juez municipal de Atienza y encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por traslado del propietario.

En virtud del presente hago saber: Que el día 30 del actual y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Robledo, de los bienes embargados á Benito Muñoz y Muñoz para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por imprudencia; dichos bienes se sacan á subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, y son á saber:

	Pesetas. Cts
Cuatro ovejas, después de rebajado el 25 por 100, en.....	30 >
Una azada, en.....	75
Una mesa, en.....	38
Una manta, en.....	3 75
Dos camisas, en.....	2 25
Una fanega de centeno, en.....	3 75
Un borrego, en.....	7 50
Una tierra en los Hojuelos, de caber tres celemines; que linda al Saliente otra de Melchor Parra, Mediodía terreno bal- dío, Poniente el Hallejo y Norte el cami- no, en.....	5 63
Otra en la Camilla, de caber tres cele- mines; linda por Saliente tierra erial, Me- diódia Pedro Perucha, Poniente Mauricio Alonso y Norte José Gutierrez, en.....	9 38
Otra tierra en las Cobatillas, de caber dos celemines; linda Saliente la Fuente y tierra de Pedro Lucía, Mediodía una pra- diera, Poniente la de Prudencio Muñoz, en.	7 50
La mitad de una tierra á medio cerrar en Teregordo, cabe celemin y medio; lin- da por todos aires baldío menos por el Norte que linda con otra de Félix Barrio, esta finca se halla proindivisa con otra mitad de Maximino Barrio, en.....	5 25
Otra en la Peña del Barranco, de caber cinco celemines; linda Saliente la de Ig- nacio Muñoz, Mediodía la de Vicente Ace- veda, Poniente una hormaza y Norte la de Francisco Muñoz, en.....	15 >
Otra en la Becea, de caber celemin y medio; linda por Saliente callejón, Medio- día yermo, Poniente la de Benito Moreno y Norte la de Claudio Lucía, en.....	7 50
Tercera parte de una casa de habita- ción, parte igual y proindivisa con la de sus hermanos Gabino y Facundo en la calle de las Peñuelas, señalada con el nú- mero 26, que se compone de planta baja, entresuelo con varias habitaciones; linda toda ella por la entrada Poniente, calle por la derecha, Sur tierra de Eustaquio García, por la espalda Saliente corral de Simón Moreno y por la izquierda Norte casa de José Roque, en.....	156 19
Un prado en San Roque destinado á dallo y pasto, cabe celemin y medio; linda por Saliente otro de Vicente Moreno, Me- diódia tierra de Maximino Barrio, Ponien- te y Norte el camino, en.....	75
Un huerto en el Linarejo, de regadio, su cabida dos celemines, cerrado; linda por Saliente con el de Pedro Perucha, Sur el camino, Poniente Félix Barrio y Norte senda, en.....	45 >
Quien quisiere hacer postura acuda el dia y hora señalados, advirtiendo que no se admitirá la que no cubra las dos terceras partes de su precio; que para tomar parte en la licitación deberá con- signarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que estos salen á subasta sin suplirse previamente la falta de titu- los de propiedad, debiendo el rematante proveerse de ellos antes del otorgamiento de la escritura.	

Dado en Atienza á 10 de Agosto de 1886.—  
Cándido Marina Ontoso.—D. O. de S. S.—José  
Giner.

—248

## NAVAHERMOSA.

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instruc-  
ción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un  
hombre desconocido, que en la madrugada del día  
7 del corriente se dirijía desde el pueblo de Noez  
á la ciudad de Toledo con una yegua, aparejada  
con un costal, para que en el término de nueve  
días que se le señala, se presente en la Cárcel de  
esta cabeza de partido con el fin de ser indagado  
y á responder á los cargos que le resultan en la  
causa criminal que se está instruyendo por el del-  
ito de robo de dos yeguas de la propiedad de Ca-  
siano Pintado y Megias, vecino de la citada villa  
de Noez y noche expresada; apercibido que de no  
hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el per-  
juicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todos los Sres. Jueces de  
instrucción y municipales, á los Alcaldes y Guar-  
dia civil y demás que pertenezcan á la policía ju-  
dicial, procedan á la busca y captura del expresado  
hombre y á la busca también de la caballería  
mayor de las señas que se expresarán, conducien-  
do una y otro á disposición de este Juzgado con  
la persona en cuyo poder se encuentre, si en el acto  
no acreditara su legítima adquisición, pues en  
auto de este dia así lo tengo mandado.

Dado en Navahermosa á 12 de Agosto de 1886.  
—Evaristo Casado.—Domingo Arellano.

### Señas de la yegua.

Una yegua de pelo colorado, alzada como una  
cuarta menos de la marca, estrellada, calzada de  
la pata izquierda, recién sangrada del lado dere-  
cho y cerrada.

—274

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### EL CONTADOR de fondos provinciales y municipales.

Compendio de contabilidad por partida doble,  
con formularios de libros, cuentas, balances, li-  
quidaciones y demás necesario á las operaciones  
que ejecutan las provincias y pueblos, por D. Ma-  
nuel Galindo y Pérez, Delegado de la Dirección  
general de Administración local y Tenedor de li-  
bros que ha sido en la Caja general de Depósitos.

#### PRECIO. Seis pesetas franco de porte.

Se vende: en Madrid calle de San Nicolás, nú-  
mero 11, y en la imprenta de *El Correo*, San Gre-  
gorio, 8, y en Guadalajara librería de D. Saturio  
Ramírez, Mayor baja, 21.

Se necesita un muchacho de 13 á 17 años que  
sepa el oficio de barbero.

Dirigirse á la Barbería Universal, Mayor alta,  
núm. 2, Guadalajara.

### SECRETARIOS.

La obra *Guía práctica del Secretario en conta-  
bilidad municipal por partida doble*, se sirve á vuel-  
ta de correo, remitiendo 5 reales en sellos móviles  
ó correos, ó 1 peseta en libranza, á D. Valeriano  
Herraiz, Torrecilla del Leal, 26, 4º, Madrid.

GUADALAJARA, IMPRENTA PROVINCIAL.